

Auto Sustanciación No. 008

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 2021-00299

Interesado: niño MATEO LÓPEZ MOLINA representado por su progenitora la señora ANDREA MOLINA ARIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 12 de enero de 2022. Se deja constancia que, verificado el presente proceso se encuentra que la parte interesada a través de su apoderado no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 008 de enero 3 de 2022, a fin de impulsar el proceso. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de SUCESION INTESTADA, la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. No. 008 de enero 3 de 2022, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte demandante, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso; en caso afirmativo, deberán manifestar por escrito su intensión. En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso. Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 008

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Radicado: 2021-00299

Interesado: niño MATEO LÓPEZ MOLINA representado por su progenitora la señora ANDREA MOLINA ARIAS



Secretaría. La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)